



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 25826/2019

Córdoba, 3 de junio de 2019

## VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

La nota presentada el 27 de mayo de 2019 por el Dr. Rodolfo ACOSTA en representación del Laboratorio Nacional de Investigación y Servicios de Resonancia Magnética en Sólidos (LANAIS) perteneciente a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, solicitando la firma de un convenio específico de transferencia de material entre la mencionada Facultad e YPF TECNOLOGÍAS S.A (Y-TEC);

## CONSIDERANDO

Que Y-TEC (CUIT: 30-71374850-8) es una empresa del Estado nacional constituida por YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES S.A (YPF) y la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET).

Que el convenio propuesto para su suscripción tiene como objeto la realización, por parte del LANAIS, de estudios y pruebas de laboratorio de muestras de rocas de *shale oil* y *shale gas* provenientes de afloramientos y reservorios geológicos a fin de caracterizar sus propiedades físicoquímicas, petrofísicas y geoquímicas.

Que la duración prevista del convenio es de un (1) año desde la fecha de su suscripción, renovable por un período igual previo acuerdo fehaciente de las Partes.

Que el involucramiento, por parte de la FAMAF, en el estudio de problemáticas específicas de Y-TEC no sólo redundaría en un beneficio económico para aquella, relacionado al servicio puntual a brindar, sino que posee el potencial para convertirse en una relación duradera dando lugar a un posterior acuerdo de colaboración a mediano plazo.

Que los beneficios del convenio propuesto tienen un alcance mucho mayor que su rédito económico sobre la FAMAF, dado que abren un área de trabajo en la cual desarrollar recursos humanos con una potencial salida laboral y un alto impacto tecnológico.

Que las tareas contempladas en el objeto del convenio será realizado a través de un Servicio Tecnológico de Alto Nivel (STAN) canalizado por medio del INSTITUTO DE FÍSICA “ENRIQUE GAVIOLA”, entidad de doble dependencia entre la FAMAF y CONICET

Que el convenio en cuestión, en principio, no genera obligaciones financieras a la Facultad, implicando por el contrario, una fuente de beneficios económicos y académicos para ella.



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Que se ha cumplido con la elaboración de los respectivos informes de Pertinencia, Personal e Infraestructura prescriptos por la Ordenanza HCS N.º 06/2012.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

**Por ello,**

**LA DECANA**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar el convenio específico de transferencia de material entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) e YPF TECNOLOGÍAS S.A (Y-TEC), CUIT: 30-71374850-8, cuya copia certificada se anexa como parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto del mencionado convenio es la la realización, por parte del LANAIS, de estudios y pruebas de laboratorio de muestras de rocas de *shale oil* y *shale gas* provenientes de afloramientos y reservorios geológicos a fin de caracterizar sus propiedades físicoquímicas, petrofísicas y geoquímicas.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 270/2019**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF